

CONCON, 23 MAR 2017

DECRETO REGISTRADO N° 449 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 159 N°4 del Código del Trabajo DFL N°1.
- Decreto Registrado N°1461 de fecha 05/10/2016.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales.

### DECRETO

- PROCÉDASE** a la firma del Finiquito correspondiente al término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Srta. **PAULA ANDREA HINOJOSA MUÑOZ, Ru** I, del Establecimiento Educacional **Escuela Oro Negro**, cumplió funciones de **Monitora Taller Laboral Educación Especial**, por **“Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo”**.
- OTÓRGUESE** el beneficio establecido en el Art. 75 del Código del Trabajo.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: Av. Barros N°480, Comuna de Concón.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Signature]*  
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE



#### DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER (2)
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Establecimiento Educacional
- Interesado

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3